

ATHA-DAM-FLAV-001-011-04

Auto de Visita 1778

En el Lugar de Parra de Herminio de Bar-
aundia a diez y siete dias del mes de Diciembre
de mil setecientos y Setenta y ocho años su mrd
senior D. Juan Chrysostomo Itamé de Apurucall-
calde, y Juez ordinario de ella, y lugares de la Com-
pomer por S. M. haciendo exhibido, y presenta-
do este libro los rexidores actuales de elde Audica-
na en cumplim^{to} de lo mandado en la Vistaxial
garnal practica en el glo de mas de la Juris-
dicion, y haverse puesto en este copias simples,
sin la formalidad devida, de los dos ultimos auto-
mos por los antecesores de su mrd, les prece-
no para tomar el devido conocim^{to} del libro am-

terior lo exhibiere en presentarse tambien
 con vista de todo, y lo contenido, y prosigiendo
 en uno y otro, y de que no han cumplido con
 lo mandado en el provisto el tener de ^{re} ~~Diri~~ ^{re}
 provisiones paradas, ni anotar en la Data de la
 Cuenta antecedente sus partidas con la dis-
 tincion, claridad, y separacion acordada, ni
 haver reformado la anterior de detenta,
 y como, y especialmente haver omitido la pre-
 sentacion de ambos libros como lo devia, y
 se le estaba mandado. a su mrd para que
 denunciar lo correspondiente a Justicia, y
 sin embargo de la omision, y descuido que
 resulta contra otros Reos, usando por
 ahora de benignidad, y caso la reserva de pro-
 ceder contra ellos por todo rigor a lo que hu-
 bre lugar Dixo por testimonio de mi ele. ^{no}
 debia demandar, y mande que por todo el
 mes de febrero proximo venidero reformen
 aclaren, y pongan con la distincion, y especi-
 ficacion devida, y mandada las citadas cuentas
 acosta, y pensar de las que la devian dar, y
 poner claras y distintas, vno la pena de
 que les esta impuesta en los autos anteriores

que se les copia irremisiblemente, ya su con-
tinuacion sus copias fehacientes para que asi
en ello, como en lo sucesivo se arreglen alas aca-
tadas providencias q. contienen; y en los unico di-
as primeros lo presenten al subcesor de su m. d. p.
que en vista de todo acuerde y providencie
lo que viere convenir en d. y haia lugar en
dho. Por esto auto q. firmo asi lo acorda, y
manda, de que goce el dho. car. d. y. f. e. l.

Juan Chaves
Ybañez de Populucan

Encomendado
Pedro de la Cruz
Ybañez de Populucan